RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024/1028011 LOTE 7

Objeto del contrato: : DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE PULIANAS (GRANADA).

Presupuesto de licitación IVA excluido:	14.951,97 €
Presupuesto de licitación IVA incluido:	18.091,88 €
Tramitación del expediente:	Procedimiento abierto

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación de referencia.

Segundo.- La autorización del crédito fue fiscalizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 23 de diciembre de 2024.

Tercero.- El 7 de enero de 2025, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación y se ordena el inicio de la licitación utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicado el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 7 de enero de 2025, con plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de enero de 2025, se presentan a la licitación del LOTE 7 de acuerdo con los certificados del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), las siguientes entidades:

- OFICINA TÉCNICA DEL SUR, S.L.
- AGROMED INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.
- INGNOVA ENTERPRISE, S.L.
- PRYDO, INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. – ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		18/03/2025 07:08:57	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwari80691QQ33G4JEohrxt4L4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- Con fecha 30 de enero, se reune la Mesa de Contratación para el examen de la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1.

En primer lugar, se procede por el Presidente de la Mesa a la apertura del sobre electrónico n.º 1, comprobándose que la entidad OFICINA TÉCNICA DEL SUR, S.L. ha presentado oferta a cuatro lotes (lotes 1, 4, 6 y 7).

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Anexo I.1, establece un máximo de tres el número de lotes a los que los licitadores podrán presentar ofertas —limitación que queda debidamente justificada en el expediente de contratación (Memoria Justificativa, punto 8: Se limita el número de lotes máximo a las que las empresas pueden resultar adjudicatarias a 3 lotes, para por una parte mejorar el acceso a este tipo de trabajo y por otra garantizar la buena ejecución de los mismos, pues las obras se realizaran al unísono en sitios distantes. Por otra parte, se ha limitado el número de lotes a los que las empresas se pueden presentar igualmente a tres, para garantizar que las ofertas presentadas en este procedimiento simplificado se ejecuten correctamente en el plazo disponible por los adjudicatarios y por otra parte se garanticen los principios de eficacia y eficiencia en la adjudicación—, la Mesa acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de la licitadora OFICINA TÉCNICA DEL SUR, S.L.

En cuanto al resto de entidades licitadoras para el LOTE 7, tras el análisis de la documentación acreditativa de los requisitos previos se dan por admitidas en el procedimiento las siguientes:

- OFICINA TÉCNICA DEL SUR, S.L.
- AGROMED INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.
- INGNOVA ENTERPRISE, S.L.
- PRYDO, INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. – ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.

A continuación, se procede a la remisión de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor al Órgano de Contratación (Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular) para la elaboración del correspondiente informe técnico de valoración.

Sexto.- Con fecha 13 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación se reúne para el examen del informe técnico emitido por los técnicos competentes del Órgano de Contratación sobre los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Del resultado del informe se desprende que las siguientes empresas no superan el umbral del 50% del total de la puntuación de los criterios ponderables mediante un juicio de valor conforme a lo establecido en el punto 8.C del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el presente expediente de contratación, por lo que se acuerda por parte de la Mesa de Contratación que no continúen en el procedimiento y por tanto la no valoración e inclusión en las siguientes fases del mismo:

- AGROMED INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.
- INGNOVA ENTERPRISE, S.L.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		18/03/2025 07:08:57	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwari80691QQ33G4JEohrxt4L4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 2, que integra la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, de los licitadores que continúan en el procedimiento.

Una vez analizado el informe de valoración de las ofertas técnicas y habiéndose calculado la puntuación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad licitadora con la oferta con más puntuación en conjunto para el LOTE 7, siendo esta la UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. – ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en su sesión de 13 de marzo de 2025, una vez analizada la documentación previa a la adjudicación presentada por la UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. – ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P., propone a esta entidad como adjudicataria por un importe (IVA excluido) de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (13.400,00 €)

Una vez cumplido por dicha empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, denominado DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE PULIANAS (GRANADA), a la Unión Temporal de Empresas conformada por LINDEO INGENIEROS, S.L. (con NIF B-18979021) y por ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P. (con NIF B-18525014). por un importe (IVA excluido) de TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS (13.400,00€), al que corresponde un IVA de 2.814,00 €, siendo el importe total (IVA incluido) de 16.214,00 €, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		18/03/2025 07:08:57	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwari80691QQ33G4JEohrxt4L4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación; conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa de aquella, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo: María del Carmen Jiménez Parrado

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		18/03/2025 07:08:57	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwari80691QQ33G4JEohrxt4L4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	